REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA MAGDALENA
jprmssebastian@cendoj.ramajudicial.gov.co

San Sebastián de Buenavista, Magdalena, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte (2020).

REF: Rad. 47-692-40-89-001-2020-00098-00 DEMANDA DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA (Corrección de Registro Civil de Nacimiento) seguida por AMALIA ARRIETA MEJIA a través de apoderado judicial.

En atención al artículo 17 numeral 6 del C. G. P. y por reunir los requisitos de ley, este Despacho,

R E S U E L V E

Admítase la anterior DEMANDA DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA (Corrección de Registro Civil de Nacimiento), seguida por AMALIA ARRIETA MEJIA, a través de apoderado judicial, por venir en forma legal de acuerdo a los requisitos exigidos.

En consecuencia y de conformidad a los artículos 578 y 579 del C. G. P., désele a esta demanda el trámite de un proceso de Jurisdicción Voluntaria.

Reconózcasele personería jurídica al doctor ANDRÉS GUILLERMO PALENCIA TERRAZA, identificado con cedula de ciudadanía No 1.051.655.094 y portador de la T.P Nº 293547 del C S de la J., en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

DARIO ANGEL EGUIS SUAREZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA-MAGDALENA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
adc32945ea44668bcc2eecfe8e83e9669a63530d89d9aa24d70842e84cd5798f
Documento generado en 29/09/2020 02:13:06 p.m.